



de sus Nuytas amenda: Se imponen a S. E. con debolu-
 cion de diez. Jurando lo que convida debe pagar
 se a cada individuo, como a los que en concepto de esta
 Compensacion no se hallan agraviados en lo respectivo
 del cupo y Partimiento que se ha hecho en la forma
 que sigue = D. Juan ^o Bado que se le ha señalado tre-
 mil quinientos = debe quedar en diez mil = Juan ^o Bada-
 Don en el mismo cupo que se le ha asignado = Angel Sa-
 lgado en lugar de los cuatro mil quinientos debe quedar
 en mil y quinientos = D. ^o Compadre (Carnero de Matros
 mil quinientos debe ^o ~~se le ha asignado~~ a tres mil = Juan ^o Bta.
 Matros, de mil ochocientos debe quedar en mil qui-
 nientos = Juan ^o Bta. Bno. debe ser exonerado del pago
 de las tercias que tubo porciones S. E. en el anterior
 Partame ^o ~~se le ha asignado~~ los ^o ~~se le ha asignado~~ en Bague
 y Cango = D. ^o ~~se le ha asignado~~ en lugar de tres mil qui-
 nientos debe pagar dos mil = D. Juan ^o ~~se le ha asignado~~ no
 se encuentra agraviado en el cupo = D. Juan ^o ~~se le ha asignado~~
 en lugar de nuevecientos = debe pagar ochocientos =
 Juan ^o ~~se le ha asignado~~ en lugar de novecientos, quinientos =

